



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



## Resolución de Coordinación Ejecutiva

### Nº 031-2023-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 11 de mayo de 2023

#### VISTO:

El Informe N° 000007-2023-PMSJMPP/UAF, del 11 de mayo de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, con Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS de fecha 26 de enero del 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 05: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP.

Que, mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, del 27 de enero del 2021, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, con la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", el cual tiene como objeto establecer pautas que permiten incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

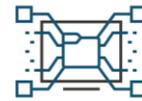
Que, el numeral 2.1 de los Lineamientos antes mencionados, define a la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera como el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP;

Que, asimismo, en el numeral 2.2 de los citados Lineamientos, se establece que el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01, se amplían los plazos de implementación del numeral 4.1 del punto 4 de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, contenidos en el Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, para las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, hasta el 01 de setiembre de 2022;

Que, con Resolución de Secretaria General N° 0062-2022-JUS, del 31 de agosto de 2022, y modificada con Resolución de Secretaria General N° 0084-2022-JUS, se acreditan a los responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP de las Unidades Ejecutoras del Pliego 006. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP;

Que, mediante Informe N° 000007-2023- PMSJMPP/UAF, del 11 de mayo de 2023, la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas informa del término del contrato del servicio de consultoría individual de la Especialista de Planificación y Presupuesto, Graciela del Carmen Orbegoso Flores. Asimismo, precisa que con fecha 08 de mayo de 2023 se da inicio al Contrato N° 011-2023-PMSJMPP-EJEPENAL, correspondiente al señor Luis Alberto Morey Jiménez como consultor individual del servicio de Especialista de Planificación y Presupuesto;

Que, considerando lo expuesto en el párrafo precedente, es necesario modificar la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 058-2022-PMSJMPP-EJEPENAL, precisando que debe inactivarse el registro de usuario asignado a la señora Graciela del Carmen Orbegoso Flores, y acreditar el registro del actual Especialista de Planificación y Presupuesto – señor Luis Alberto Morey Jiménez – como responsable (titular) de la administración de presupuesto de la Unidad Ejecutora;

Que, de conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, que aprueba los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”; la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01, que amplía los plazos de implementación del numeral 4.1 del punto 4 de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” contenidos en el Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 y lo dispuesto en la Resolución de Secretaria General N° 0062-2022-JUS, modificada con Resolución de Secretaria General N° 0084-2022-JUS;

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – MODIFICAR la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 058-2022-PMSJMPP-EJEPENAL en el extremo siguiente:

- a. Acreditar el registro del Responsable de la Administración del Presupuesto de la UE:

Registro	Nombre	Apellidos	DNI	Area de la Entidad	CARGO (Consultoria Individual)	Email Institucional	Telefono
RESPONSABLE DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES	Luis Alberto	Morey Jiménez	41231206	Unidad de Planes y Monitoreo	Especialista de Planificación y Presupuesto	<a href="mailto:lmorey@ejepenal.gob.pe">lmorey@ejepenal.gob.pe</a>	989-286-921

- b. Inactivar el registro de usuario correspondiente a la Señora Graciela del Carmen Orbegoso Flores.

**Artículo 2°.** – NOTIFICAR a la Secretaría General del MINJUSDH, los datos del nuevo responsable de la administración del presupuesto en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP.

**Artículo 3°.** – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FABRIZIO TERAN LUDWICK**  
Coordinador Ejecutivo

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.